



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

BUENOS AIRES, 6 de marzo de 2009

VISTO, el Expediente N° 4386/08 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2772/08 se aprobaron modificaciones a la Resolución N° 1418/03 que regula la prestación del servicio de ayuda económica mutua.

Que entre esas modificaciones se encuentra la introducida al artículo 10 inciso a), relativa a la relación máxima entre ahorro y patrimonio.

Que en consecuencia corresponde adecuar la parte pertinente de la planilla de información que deben remitir las entidades, a la citada normativa.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes 19.331 y 20.321, sus modificatorias y complementarias y los Decretos



Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02

EL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese la planilla del Anexo III correspondiente a “Relaciones Técnicas”, de la Resolución N° 1418/03, modificada por la Resolución N° 2772/08, texto ordenado según Resolución N° 2773/08, por el que como Anexo I integra la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 130



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Anexo I

ANEXO III	
RELACIONES TECNICAS	
Asociación Mutual:	
Domicilio:	Localidad:
TE:	Nº Matricula:
Fecha Arqueo:	Acta Nº
Periodo Mensual Bajo Informe:	Mail:
APARTADO C: MONTO MAXIMO POR ASOCIADO POR AYUDA Y AHORRO	
1. CAPITAL LIQUIDO (Apartado B Punto 1.)	
1.1 Porcentaje límite	10%
1.2 Monto Máximo (10 % del Capital Líquido)	
2. CAPACIDAD PRESTABLE (Suma del 2.1 menos 2.2 más 2.3)	
Menos	2.1 Ahorros de los Asociados (Apartado A -punto 1.1)
	2.2 Fondo de Garantía Exigible (Apartado A -punto 1.3)
Más	2.3 Capital Líquido (Apartado B -punto 1.)
	2.4 Porcentaje Límite para Ayuda (2% de la Capacidad Prestable)
	2.5 Porcentaje Límite para Ahorro (5% de la Capacidad Prestable)
3. MAXIMO DE AYUDA Y AHORRO POR ASOCIADO	
3.1 Ayudas Económicas que superan el Límite Maximo (Importe Mayor Entre 2.4 y 1.2)	
3.1.1 Ayudas Económicas - Cantidad de Socios que superan el Límite Máximo	
3.2 Ahorros que superan el Límite Máximo (Importe Mayor entre 2.5 y 1.2)	
3.2.1 Ahorro - Cantidad de Socios que superan el Límite Máximo	
APARTADO D: PROMEDIO DE AYUDAS ECONÓMICAS P/ASOC.	
2.1 PROMEDIO TOTAL DE AYUDA ECONOMICA (Imp. Renglón 3 Apartado B Columna b Anexo II)	
2.2 CANTIDAD DE CUENTAS DE ASOCIADOS VIGENTES (Imp. Reng. 3 Apart. B Col. c Anexo II)	
2.3 PROMEDIO MAXIMO DE AYUDA POR ASOCIADO (Imp. Reng. 2.1/2.2 Apart. D Anexo III)	
INFORMACIÓN EN PESOS	
Presidente	Tesorero
Secretario	Auditor Externo
Órgano de fiscalización	